



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACION: 11001-3336-722 - 2014 - 00070- 00

DEMANDANTE: Milton Fernando Ascencio y otros

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

Sería del caso llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 y que fue programada para el viernes cuatro (4) de noviembre del año en curso a las diez de la mañana (10:00 a.m.), no obstante, el despacho advierte que por razones del servicio la misma debe aplazarse.

Así, atendiendo a que no resulta posible realizar la audiencia para la hora en que se fijó, esta agencia judicial dispondrá reprogramarla para el mismo día viernes cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

Con base en lo expuesto, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el viernes cuatro (4) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL

JUEZA

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACION: 11001-3336-722 - 2014 - 00070- 00

DEMANDANTE: Milton Fernando Ascencio y otros

DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional



**JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera**

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 3 de noviembre de dos mil dieciséis (2016), fue notificada en el ESTADO No. 34 del 04 de ~~Noviembre~~ de dos mil dieciséis (2016).



Sandra Natalia Repinosa Bueno

Secretaria



**JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá D.C., tres (3) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

M. DE CONTROL: Reparación Directa

RADICACION: 11001-3336-722 - 2014 - 00189 - 00

DEMANDANTE: Marta de Jesús Ávila y otros

DEMANDADO: Fiduciaria La Previsora y otros

Será del caso llevar a cabo la continuación de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 179 y el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 y que fue programada para el viernes dieciocho (18) de noviembre del año en curso a las diez de la mañana (10:00 a.m.), no obstante, el despacho advierte que por razones del servicio la misma debe aplazarse.


Así, atendiendo a que no resulta posible realizar la audiencia para la hora en que se fijó, esta agencia judicial dispondrá reprogramarla para el mismo día viernes dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

Con base en lo expuesto, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, para el viernes dieciocho (18) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA

M. DE CONTROL: Reparación Directa
RADICACION: 11001-3336-722-2014-00070-00
DEMANDANTE: Milton Fernando Ascencio y otros
DEMANDADO: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional



JUZGADO SESENTA Y UNO
ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 3 de noviembre de dos mil dieciséis (2016), fue notificada en el ESTADO No. 74 del 04 de ~~Noviembre~~ de dos mil dieciséis (2016).

Sandra Natalia Pepinosa Bueno
Secretaria